

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

**REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DANIEL ELÍAS RODRÍGUEZ
ORTEGA CONTRA LA COMPAÑÍA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA
S.A. RAD. 41551-31-05-001-2022-00087-02.**

Neiva (H), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso continuar con el trámite del asunto de la referencia, si no fuera porque se evidencia que el asunto es el mismo que se remitió previamente a este despacho bajo el número de radicación 41551-31-05-001-2022-00087-03.

Dado que no se trata de un trámite ordinario distinto de aquel que ya es materia de conocimiento, se **ORDENA** que, por Secretaría, se lleven a cabo las diligencias dirigidas a la cancelación o anulación del acta de reparto No. 15 de 11 de enero de 2024, que dio apertura a la radicación del presente asunto, advirtiéndolo a las partes y demás sujetos procesales, que la tramitación del recurso de apelación interpuesto por la demandada Prosegur S.A. contra la sentencia del 28 de agosto de 2023, continuará solo bajo el consecutivo 41551-31-05-001-2022-00087-**03**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7900f903dcabc35e9506801fd51f84eff04f41982ee843954f5aa79a1187910d**

Documento generado en 12/02/2024 03:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>